



**DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA GRAN COMPRA ID. 67691, PARA LA ADQUISICIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE BENEFICIOS DE ALIMENTACIÓN Y TARJETAS GIFTCARD.**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
SUBSECRETARIA FF.AA.**

**SANTIAGO, 20 MARZO 2023**

**20 MARZO 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2180**

**TOTALMENTE  
TRAMITADA**

1. La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
5. La Ley N° 21.516, Ley de Presupuesto del Sector Público, correspondiente al año 2023.
6. El Decreto N° 248, de fecha 29 de noviembre de 2010, que Aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
7. El Decreto N° 181, de fecha 14 de marzo de 2022, que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
8. La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón.
9. La Resolución N° 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
10. La Directiva que aprueba actualización de la Directiva de Contratación Pública N°15, sobre "Recomendaciones para la aplicación del mecanismo de Grandes Compras", de fecha 23 de septiembre de 2019, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, del Ministerio de Hacienda,
11. La Resolución N° 150 B, de fecha 5 de marzo de 2021, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que Aprueba Bases de Licitación Pública ID 2239-2-LR21, para convenio "CM para la Adquisición de Administración y Entrega de Beneficios de Alimentación y Tarjetas Giftcard".
12. La Resolución Exenta N°437-B de fecha 1 de julio de 2021, que adjudica propuesta pública ID 2239-2-LR21, "CM para la Adquisición de Administración y Entrega de Beneficios de Alimentación y Tarjetas Giftcard".
13. El Decreto Supremo N° 28, de 1994, Reglamento General para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social.
14. El Decreto Exento N° 43, de fecha 5 de abril de 2012, Reglamento de Bienestar de los funcionarios de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
15. El Decreto Exento N° 323, de fecha 15 de octubre de 2015, que modificó el Reglamento de Bienestar de los funcionarios de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

16. Solicitud de Adquisición N° 38, de fecha 6 de febrero de 2023, emitida por el Servicio de Bienestar de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
17. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1, emitido por el Servicio de Bienestar de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
18. La Resolución Exenta N° 1904, de fecha 9 de marzo de 2023, que comunica la Intención de Compra, para la Adquisición de Administración y Entrega de Beneficios de Alimentación y Tarjetas Giftcard, dentro del Convenio marco ID 2239-2-LR21.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1904, de fecha 9 de marzo de 2023, ya referida, se autorizó la Intención de Compra para la Gran Compra ID 67691, para la Adquisición de Administración y Entrega de Beneficios de Alimentación y Tarjetas Giftcard.
2. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, inciso 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886 y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 7.1 de la Gran Compra, las ofertas deberán ser evaluadas por una Comisión, de manera de garantizar la competencia e imparcialidad entre los oferentes.
3. Que, las tareas de los funcionarios designados por medio de esta resolución, son las de revisar los antecedentes presentados por los oferentes, evaluar las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en la Intención de Compra, generando un Acta de Evaluación de Ofertas, con el objeto de proponer la mejor alternativa para los intereses de esta Subsecretaría de Estado.
4. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.5. de la Directiva de Contratación Pública N° 14 "Instrucciones para el funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras", se dispone en lo pertinente, que de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes. Por ello, una vez designados, los integrantes de la comisión firmarán una declaración jurada relativa a la ausencia de conflictos de interés en relación a los oferentes, para evitar potenciales conflictos por quienes participan en el presente proceso licitatorio.
5. Que, conforme al artículo 4 N° 7 de la Ley N° 20.730, son sujetos pasivos de dicha ley que regula el *Lobby*, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integran esas comisiones.

#### **RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE**, la siguiente Comisión de Evaluación de Ofertas, para la Gran Compra ID 67691, para la Adquisición de Administración y Entrega de Beneficios de Alimentación y Tarjetas Giftcard:
  - Jefa Depto. Adquisiciones, Fabiola Montecinos Rodríguez, R.U.T. N° 11.947.467-1.
  - Jefa Servicio de Bienestar, Nadia Saba Cifuentes, R.U.T. N° 8.318.459-0.
  - Abogado, Departamento de Adquisiciones, Gonzalo Fuenzalida Del Solar, R.U.T. N° 9.402.873-6.
  - Secretaria Técnica, Departamento de Adquisiciones, Claudia Fernández Concha, R.U.T. N° 13.677.695-9.
2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

3. **PUBLÍQUESE** de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CCC/FMR/GF/CFC**

**Distribución:**

1. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas, Depto. de Adquisiciones.
2. SS.FF.AA. Div. Administrativa, Servicio de Bienestar.
3. SS.FF.AA. Div. Presupuesto y Finanzas.
4. SS.FF.AA. Archivo General.

20234622

